

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 069 - 2008 - GG PJ

Lima, 25 ENE. 2008

VISTO:

El Memorándum N° 085-2008-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

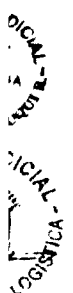
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como los artículos 22°, 23° y 24° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; asimismo, se debe determinar la modalidad de adquisición en concordancia con los montos establecidos por la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008;

Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 004 Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 295-2007-P-PJ, de fecha 28 de diciembre del 2007, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 085-2008-GAF-GG-PJ, ha propuesto el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, en el que se consignan un total de 1240 procesos de selección, desde Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Licitación y Concurso Público, para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que deberán realizarse durante el presente año, en función a las metas previstas;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que el Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE - en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; adicionalmente, el Plan Anual aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en la página web de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 069-2008-PPJ

Que, en tal sentido y a fin de ejecutar de acuerdo a ley, los procesos de selección programados para el ejercicio presupuestal 2008, debe aprobarse el mencionado instrumento de gestión, de conformidad con lo señalado por el artículo 25° del acotado Cuerpo Reglamentario;

Que, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 070-2007-P-PJ, de fecha 05 de Marzo del año 2007, se ha delegado en el Gerente General del Poder Judicial, entre otros, las facultades de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008, que consta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial la publicación de la presente Resolución y anexo, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE -, así como en la página web de la Entidad, en el plazo que señala la ley, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual aprobado se encuentre en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición al precio de costo de su reproducción, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de la misma; asimismo, la notificación a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Hugo R. D.
Gerente General
PODER JUDICIAL



SELECCION DE BIENES Y SERVICIOS, OTROS GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL AÑO 2008

DEPENDENCIA	LICITACION PUBLICA	CONCURSO PUBLICO	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	TOTAL PROCESOS	% DE PROCESOS DE SELECCION	RECURSOS ORDINARIOS			TOTAL INCLUIDO EN EL PAAC (S/)	% DE PROCESOS DE SELECCION
								BIENES Y SERVICIOS (S/)	OTROS GASTOS DE CAPITAL (S/)	INVERSIONES (S/)		
CENTRO JUVENIL MARCAVALLE - CUSCO	0	0	0	1	11	12	0.97%	245,182.94	0.00		245,182.94	0.27%
CENTRO JUVENIL ALFONSO UGARTE - AREQUIPA	0	0	0	2	15	17	1.37%	312,198.42	5,825.00		318,023.42	0.35%
CENTRO JUVENIL LAMBDO HUANCAYO	0	0	0	1	8	9	0.73%	252,608.91	0.00		252,608.91	0.28%
CENTRO JUVENIL JOSE GUINONIS - CHICLAYO	0	0	0	3	10	11	0.89%	240,559.30	0.00		240,559.30	0.26%
CENTRO JUVENIL MIGUEL GRAU - PIURA	0	0	0	3	9	12	0.97%	306,889.21	0.00		306,889.21	0.34%
CENTRO JUVENIL TRUJILLO	0	0	0	1	8	9	0.73%	277,156.25	0.00		277,156.25	0.31%
CENTRO JUVENIL PUCALLPA	0	0	0	8	26	37	2.98%	204,596.46	0.00		204,596.46	0.23%
REFERENCIA DE CENTROS JUVENILES	1	0	2	20	95	118	9.52%	2,915,541.63	20,000.00		2,935,541.63	3.23%
TOTAL CENTROS JUVENILES	1	0	2	20	95	118	9.52%	4,754,733.12	25,825.00	0.00	4,780,558.12	5.26%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS	0	0	1	4	23	28	2.26%	704,322.34	58,000.00		762,322.34	0.84%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	0	0	1	7	36	46	2.18%	610,635.57	0.00		610,635.57	0.67%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC	0	0	1	2	23	26	3.71%	559,291.75	12,694.00		571,985.75	0.63%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	1	0	1	5	17	23	2.10%	1,767,670.60	101,900.00		1,869,570.60	2.06%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO	0	0	1	2	25	28	1.85%	606,208.44	54,250.00		660,458.44	0.73%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	0	0	1	3	16	20	2.26%	655,717.08	92,400.00		748,117.08	0.82%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO	0	0	2	5	29	36	1.61%	866,398.13	108,094.73		974,492.86	1.07%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANETE	0	0	1	4	11	15	2.90%	545,250.50	30,877.00		576,127.50	0.63%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	0	0	1	7	25	33	1.21%	1,173,238.34	35,000.00		1,208,238.34	1.33%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAYO	0	0	0	9	43	52	2.66%	328,774.81	192,333.72		521,108.53	0.57%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANOCA	0	0	0	5	27	36	4.19%	805,343.61	90,700.00		896,043.61	0.99%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	0	1	3	8	41	51	2.90%	1,217,294.73	99,598.25		1,316,892.98	1.45%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	0	0	2	14	45	65	4.11%	1,500,750.88	145,246.00		1,645,996.88	1.81%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	0	0	6	10	40	53	5.24%	1,314,608.80	73,490.00		1,388,098.80	1.53%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	0	0	3	24	50	78	4.27%	2,671,064.44	115,971.16		2,787,035.60	3.07%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	1	0	2	10	45	65	6.29%	1,848,269.18	126,777.85		1,975,047.03	2.17%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	0	0	3	40	53	65	4.19%	1,353,441.77	23,698.00		1,377,139.77	1.52%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO	0	0	1	13	38	52	1.94%	576,700.67	20,000.00		596,700.67	0.72%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	0	1	6	18	24	30	1.29%	345,119.48	48,621.50		393,740.98	0.43%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	0	0	0	2	17	20	1.61%	181,998.50	9,000.00		190,998.50	0.21%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO	0	0	4	12	16	22	2.98%	1,039,727.37	115,000.00		1,154,727.37	1.33%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	0	0	3	6	9	12	0.73%	9,000.00	0.00		9,000.00	0.10%

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

DEPENDENCIA	LICITACION PUBLICA	CONCURSO PUBLICO	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	TOTAL PROCESOS	% DE PROCESOS DE SELECCION	BIENES Y SERVICIOS (S/)	OTROS GASTOS DE CAPITAL (S/)	INVERSIONES (S/)	TOTAL INCLUIDO EN EL PAAC (S/)	% DE PROCESOS DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	0	1	0	4	40	45	363%	1,113,280.77	42,000.00		1,155,280.77	1,27%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	0	1	1	3	31	36	290%	1,165,726.53	22,721.70		1,188,448.23	1,31%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA	0	0	0	3	14	17	137%	325,646.03	57,850.00		383,496.03	0,42%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	0	0	0	2	11	13	105%	229,289.00	16,000.00		245,289.00	0,27%
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	0	0	0	6	21	27	218%	534,136.77	142,166.66		676,303.43	0,74%
TOTAL CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	2	5	1	8	19	28	226%	750,672.22	107,878.00		858,550.22	0,99%
SUP GERENCIA DE LOGISTICA (BIENES)	7	0	33	173	750	963	77,66%	30,471,846.67	2,224,410.57	0.00	32,696,257.24	35,98%
SUP GERENCIA DE LOGISTICA (SERVICIO)	0	0	1	18	37	63	508%	15,511,221.46	1,614,794.60		17,126,016.06	16,85%
TOTAL GERENCIA GENERAL	7	19	7	32	33	91	7,34%	33,631,956.65			33,631,956.65	37,01%
OFICINA DE INFRRAESTRUCTURA	1	0	1	50	70	154	12,42%	49,143,178.31	1,614,794.60	0.00	50,757,972.91	55,86%
TOTAL	11	24	44	243	918	1240	100,00%	84,369,758.10	3,865,030.17	2,635,646.41	2,635,646.41	2,90%
											90,870,434.68	100,00%